



DECRETO ALCALDICIO N° 2342/

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 09 de Agosto de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 0720 de fecha 01.08.2016 del Gobierno Regional de O'Higgins, mediante el cual aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para la ejecución de los siguiente proyectos :

- Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa.
- Mejoramiento Tránsito varios sectores Comuna de Requinoa.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de fecha 15.07.2016, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins, sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para la ejecución de los siguientes proyectos:

NOMBRE	CODIGO BIP	TOTAL
CONSTRUCCION PARADEROS Y MEJORAMIENTO CALLE SANTA AMALIA, REQUINOA	30382677-0	\$ 89.910.000
MEJORAMIENTO TRANSITO VARIOS SECTORES COMUNA DE REQUINOA	30459577-0	\$ 89.910.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
SECPLA (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0720,

REF: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, Proyectos: "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa" y "Mejoramiento Tránsito Varios Sectores, comuna de Requinoa"

RANCAGUA,

01 AGO. 2016

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882 del 5 de diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto año 2016; Acuerdo Consejo Regional N° 4.781 de 01 de Julio de 2016; Decreto N° 548, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 16 de mayo de 2016; la Resolución Exenta N° 102 de 3 de marzo de 2016, que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Inversión Local, F.R.I.L.; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Regional de Inversión Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y, así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la región de O'Higgins.

Que, el Consejo Regional, con recursos provenientes del Fondo Regional Inversión Local (FRIL), aprobó en su Sesión Ordinaria N° 221, del 01 de Julio de 2016, en sus acuerdos N° 4.781, asignar \$ 89.910.000 al proyecto "CONSTRUCCION PARADEROS Y MEJORAMIENTO CALLE SANTA AMALIA,REQUINOA" y \$ 89.910.000 al proyecto "MEJORAMIENTO TRANSITO VARIOS SECTORES COMUNA DE REQUINOA"

Que, atendido lo anterior, el 15 de julio del año 2016, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Requinoa un Convenio de Transferencia de recursos ascendente a \$179.820.000 (Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos), para la ejecución de los proyectos que forman parte de la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Transferencia que sigue, el que es parte integrante de la presente Resolución y del siguiente tenor:



CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 15 de Julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT: **69.081.300-9**, representada por don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, Chileno, cédula de identidad N° 8.684.243-2, con domicilio en Comercio N°121, Requinoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT **72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Intendente y de la región de O'Higgins don **PABLO SILVA AMAYA**, RUT: **8.910.303-7**, chileno, Ingeniero de Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** ejecutar los siguientes proyectos:

NOMBRE	Código Bip	TOTAL
CONSTRUCCION PARADEROS Y MEJORAMIENTO CALLE SANTA AMALIA,REQUINOA	30382677-0	89.910.000
MEJORAMIENTO TRANSITO VARIOS SECTORES COMUNA DE REQUINOA	30459577-0	89.910.000

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación de los proyectos, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en el punto anterior, está definida en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local.

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$ 179.820.000 (**Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos**). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificado en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** asciende a la suma de \$ 179.820.000 (**Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos**), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones; y la resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, dentro de 30 días computados, a contar de la fecha de término de la ejecución de los proyectos, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Instructivo de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.



QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** serán:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Fiscalizar la ejecución del(los) proyecto(s) y sus requerimientos.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional. Al término de la obra deberá instalarse una placa conmemorativa de su ejecución e informar a este Gobierno Regional y al CORE, de la fecha de inauguración de la obra.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir los recursos, de acuerdo a lo que señala la ley de presupuesto, contra la solicitud respectiva y las rendiciones de éstas que se generen en la ejecución del presente convenio.

SÉPTIMA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, en un plazo máximo de (90) días a contar del requerimiento oficial de este servicio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENA: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3534 de 07 de Diciembre de 2012, que le proclamó Alcalde de la comuna de Requinoa

La personería de la Sr. Intendente, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo N° 548, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 16 de Mayo de 2016, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PABLO SILVA AMAYA
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins


LFL/JFS/CGH

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)



CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 15 de Julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT: **69.081.300-9**, representada por don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, Chileno, cédula de identidad N° 8.684.243-2, con domicilio en Comercio N°121, Requinoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT **72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Intendente y de la región de O'Higgins don **PABLO SILVA AMAYA**, RUT: **8.910.303-7**, chileno, Ingeniero de Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** ejecutar los siguientes proyectos:

NOMBRE	Código Bip	TOTAL
CONSTRUCCION PARADEROS Y MEJORAMIENTO CALLE SANTA AMALIA,REQUINOA	30382677-0	89.910.000
MEJORAMIENTO TRANSITO VARIOS SECTORES COMUNA DE REQUINOA	30459577-0	89.910.000

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación de los proyectos, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en el punto anterior, está definida en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local.

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$ 179.820.000 (**Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos**). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificado en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** asciende a la suma de \$ 179.820.000 (**Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos**), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones; y la resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, dentro de 30 días computados, a contar de la fecha de término de la ejecución de los proyectos, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Instructivo de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.



QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** serán:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Fiscalizar la ejecución del(los) proyecto(s) y sus requerimientos.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional. Al término de la obra deberá instalarse una placa conmemorativa de su ejecución e informar a este Gobierno Regional y al CORE, de la fecha de inauguración de la obra.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir los recursos, de acuerdo a lo que señala la ley de presupuesto, contra la solicitud respectiva y las rendiciones de éstas que se generen en la ejecución del presente convenio.

SÉPTIMA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, en un plazo máximo de (90) días a contar del requerimiento oficial de este servicio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENA: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3534 de 7 de Diciembre de 2012, que le proclamó Alcalde de la comuna de Requinoa

La personería de la Sr. Intendente, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo N° 548, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 16 de Mayo de 2016, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
Alcalde Municipalidad de Requinoa

PABLO SILVA AMAYA
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins

Vº Bº Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins

ACUERDO N° 4.781 CONSEJO REGIONAL

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, quien suscribe, viene en **certificar**:

Que, el **GOBIERNO REGIONAL** en su Sesión N° 221 Extraordinaria, celebrada con fecha, 01 de Julio de 2016, aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 4.781

APRUEBASE POR LA UNANIMIDAD DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LA PROPUESTA DEL SR. INTENDENTE REGIONAL, RECAIDA EN LAS INICIATIVAS DE INVERSION FRIL TRADICIONAL, CON CARGO AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2016, PARA LAS COMUNAS Y MONTO DE INVERSIÓN QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PROVINCIA DE CACHAPOAL

CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	Comuna	Costo M\$
30423722	PAVIMENTACION CALLE LOS PINOS	Codegua	86.292
30423681	PAVIMENTACION CALLE LOS AROMOS	Codegua	86.308
30343774	PAVIMENTACION AV CENTRAL	Codegua	65.452
30343773	PAVIMENTACION CALLE 5 DE ABRIL	Codegua	57.490
30399943	CONSTRUCCION CIRCUITO DEPORTIVO Y RECREATIVO, POBLACION NUEVA ESPERANZA	Coinco	89.843
30400526	CONSTRUCCION PLAZUELA Y MEJORAMIENTO AREA VERDE, POBLACION NUEVA HORIZONTE	Coinco	61.947
30410573	CONSTRUCCION LUMINARIA Y SERVICIOS HIGIENICOS CLUB DEPORTIVO ALMENDRO-COLTAUCO	Coltauco	79.983
30418444	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO LOS PEREZ Y SUS ALREDEDORES-COLTAUCO	Coltauco	78.735
30438272	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y CIERRE PERIMETRAL CLUB DEPORTIVO PARRAL DE PUREN.	Coltauco	71.474
30427676	CONSTRUCCION LUMINARIA Y GRADERIA CLUB DEPORTIVO PARRAL DE PUREN	Coltauco	79.994
30383979	MEJORAMIENTO ACCESO VEHICULAR A DOÑIHUE POR AVENIDA ESTACION	Doñihue	89.874

30459487	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA CLUBES DEPORTIVOS CULTURAL DOÑIHUE Y CARACOL LO MIRANDA	Doñihue	89.907
30459413	COSNTRUCCION ACCESO PRINCIPAL Y CANCHA DE FUTBOLITO COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DOÑIHUE	Doñihue	89.898
30459564	CONSTRUCCION CAMARINES Y GRADERIAS CLUBES DEPORTIVOS JUVENTUD CERRILLOS Y GONZALO VIAL LO MIRANDA	Doñihue	89.000
30459240	REPOSICION VEREDAS CALLE ANTONIO VARAS,COMUNA DE GRANEROS	Graneros	89.901
30437723	MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD PARQUE COMUNAL ALBERTO HURTADO,COMUNA GRANEROS	Graneros	86.396
30437459	MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS CALLE ESTADIO,COMUNA DE GRANEROS	Graneros	86.395
30453672	CONSTRUCCION PLAZA CIUDADANA LOTE C RECINTO EFE, COMUNA DE GRANEROS	Graneros	89.910
30450522	MEJORAMIENTO ACCESO POBLACION MARIA ELIANA	Las cabras	89.900
30455622	CONSTRUCCION MEDIALUNA MUNICIPAL LAS CABRAS	Las cabras	89.900
30380973	REPOSICION LOSAS DE HORMIGON CALLE TARAPACA Y OTROS N°1792	Machali	89.904
3459553	MEJORAMIENTO VARIAS CALLES SANTA TERESA N° 1793	Machali	89.756
30457683	OBRAS DE MEJORAMIENTO ESTADIO Y GIMNASIO MUNICIPAL DE CORCOLEN	Malloa	89.910
30253323	CONSTRUCCION CANCHA DE PASTO SINTENTICO CUENCA	Malloa	82.000
30400579	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA VILLA LOS CRISTALES	Malloa	81.850
30380078	CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 21 DE MAYO, NANCAGUA URBANO	Nancagua	83.927
30400193	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE 3 SEDES SOCAILES COMUNA NANCAGUA	Nancagua	85.963
30399623	CONSTRUCCION CUBIERTA GRADERIAS MULTICANCHA COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO OLIVAR BAJO	Olivar	82.116
30459431	MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE LUMINARIAS SECTOR LO CONTI Y GULTRO	Olivar	89.512
30399604	MEJORAMIENTO Y HABILITACION SEDE COMUNITARIA CAMPO DEPORTIVO OLIVAR ALTO	Olivar	58.698
30459151	CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL,CIERRE PERIMETRAL,GRADERIAS Y SISTEMA DE RIEGO,SECTOR ROSARIO,PEUMO	Peumo	89.910
30459147	CONSTRUCCION SISTEMA DE ILUMINACION,CIERRE OLIMPICO,CASETA DE CONTROL Y JUECES,ESTADIO SANTE ELENA DE CODAO,PEUMO	Peumo	89.910

30459164	CONSTRUCCION SEDE HOSPITAL DE PEUMO	Peumo	89.910
30459160	CONSTRUCCION CIRCUITO ACONDICIONAMIENTO FISICO ESTADIO MUNICIPAL DE PEUMO	Peumo	89.541
30400121	CONSTRUCCION CAMARINES, SSHH, C.D. CALEUCHE Y C.D.LARMAHUE	Pichidegua	89.910
30400273	CONSTRUCCION CAMARINES C.D. EL TOCO Y SEDE ÁREAS VERDES J.V.SANTA AMELIA	Pichidegua	84.265
30459561	MEJORAMIENTO ENTRADA PICHIDEGUA	Pichidegua	89.909
30459557	CONSTRUCCION DE ACERAS SECTOR LARMAHUE	Pichidegua	89.908
30444972	HABILITACION BAÑOS Y CAMARINES: COMPLEJO DEPORTIVO QUINTA DE TILCOCO	Quinta de Tilcoco	89.910
30444672	AMPLIACION EDIFICIO DIRECCION DE DESARROLLO COMUNAL QUINTA DE TILCOCO	Quinta de Tilcoco	89.910
30381074	MEJORAMIENTO CAMINO ; CONSTRUCCION PUENTE ACCESO; SEDE Y CIERRO PERIMETRALDE PUENTE ALTA	Quinta de Tilcoco	89.284
30459547	MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR SAN RAMON-HOSPITAL REGIONAL, RANCAGUA	Rancagua	89.569
30457581	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y AREAS VERDES AV. LA COMPAÑÍA, COMUNA DE RANCAGUA	Rancagua	89.004
30459558	MEJORAMIENTO VEREDAS BARRIO ESTACION, RANCAGUA	Rancagua	89.312
30459575	CONSTRUCCION AREAS VERDES DIEGO DE ALMAGRO,RANCAGUA	Rancagua	89.457
30459552	MEJORAMIENTO VEREDAS LA COMPAÑÍA TRAMO EL SOL-URSA MAYOR,RANCAGUA	Rancagua	88.457
30459563	MEJORAMIENTO VEREDAS EN SECTOR RANCAGUA SUR,RANCAGUA.	Rancagua	88.982
30466387	REPOSICION AREAS VERDES SECTOR NORTE, COMUNA DE RENGÓ	Rengo	89.900
30459488	REPOSICION MEDIALUNA CLUB DE HUASOS DE ROSARIO	Rengo	89.900
30455533	MEJORAMIENTO DE GRADERIAS Y MALLAS OLIMPICAS VARIAS	Rengo	89.900
30455524	REPARACION DE CALZADAS VARIOS SECTORES,COMUNA DE RENGÓ	Rengo	89.900
30345487	MEJORAMIENTO ESTADIO TEMSA,COMUNA DE RENGÓ	Rengo	89.900
30382677	CONSTRUCCION PARADEROS Y MEJORAMIENTO CALLE SANTA AMALIA,REQUINOA	Requinoa	89.910
30459577	MEJORAMIENTO TRANSITO VARIOS SECTORES COMUNA DE REQUINOA	Requinoa	89.910
30459580	CONSTRUCCION MULTICANCHA Y MEJORAMIENTO ÁREA VERDE,SECTOR EL ABRA COMUNA DE REQUINOA	Requinoa	89.910
30459576	HABILITACION ÁREAS VERDES SECTOR VILLA MARIA,COMUNA DE REQUINOA	Requinoa	89.910

30459218	CONSTRUCCION PISCINA SEMI OLIPICA MUNICIPAL SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	San Vicente	89.905
30447828	CONSTRUCCION SALON DEPORTIVO ADULTO MAYOR	San Vicente	86.390
30442527	REPOSICION CAMARINES CLUB DEPORTIVO SANTA TERESA Y MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLAS DEL SUR	San Vicente	86.395
30384122	INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO VARIOS SECTORES SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	San Vicente	76.088

PROVINCIA DE COLCHAGUA

CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	Comuna	Costo M\$
30459142	MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA DE LA ORILLA DE AUQUINCO	Chépica	89.505
30459159	REPOSICIÓN PUENTE SANTA ROSA, COMUNA DE CHEPICA	Chépica	58.496
30459358	CONSTRUCCION MULTICANCHAS SECTOR VILLA LAS BRISAS Y VILLA CAMPANARIO, COMUNA DE CHIMBARONGO	Chimbarongo	82.180
30459353	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION POSTA RURAL SECTOR CODEGUA, COMUNA DE CHIMBARONGO	Chimbarongo	67.516
30459355	CONSTRUCCION DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LOS ROBLES COLONIA DE QUINTA, COMUNA CHIMBARONGO	Chimbarongo	25.950
30459344	MEJORAMIENTO MULTICANCHA RECINTO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA CHIMBARONGO	Chimbarongo	44.333
30459458	CONSTRUCCION EXTENSION AGUA POTABLE SECTOR LA PRADERA, COMUNA DE LOLOL	Lolol	89.900
30459481	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA EL BOSQUE, SECTOR RANGUIL, COMUNA DE LOLOL	Lolol	89.899
30459471	MEJORAMIENTO MEDIALUNA PARQUE CAMPESINO, COMUNA DE LOLOL	Lolol	89.900
30269924	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO POSTA SALUD RURAL SAN JOSE, PALMILLA	Palmilla	89.872
30214172	CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA VILLA NELSON CABRERA	Palmilla	89.832
30459514	MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA IRENE, PALMILLA	Palmilla	89.902
30459519	MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA MATILDE, PALMILLA	Palmilla	89.894
30381206	MEJORAMIENTO URBANO CALLE MANUEL RODRIGUEZ, PERALILLO	Peralillo	69.023
30396776	CONSTRUCCION VEREDAS CALLE COLO-COLO, PERALILLO	Peralillo	82.219
30459249	MEJORAMIENTO CANAL EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS SAN AGUSTIN, PERALILLO	Peralillo	86.301
30383974	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y AREAS VERDES VILLA LA UNION	Placilla	83.599
30436650	CONSTRUCCION ACERAS Y ZARPAS SECTOR SAN LUIS, COMUNA DE PLACILLA.	Placilla	86.388
30425172	CONSTRUCCION ACERTA Y ZARPAS SECTOR LA TUNA, COMUNA DE PLACILLA.	Placilla	86.393

30460078	CONSTRUCCION CAMARINES GRADERIAS Y CIERRE PERIMETRAL CLUB DEPORTIVO PEÑUELAS, COMUNA DE PLACILLA	Placilla	89.910
30459404	CONSTRUCCION SIST. DE ILUMINACION FOTOVOLTAICA COMUNA DE PUMANQUE	Pumanque	89.824
30459423	CONSTRUCCION SISTEMA DE ILUMINACION Y MEJORAMIENTO ESTADIO NILAHUE CORNEJO, PUMANQUE	Pumanque	89.545
30459416	CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLE FLOR DEL QUILLAY-COLHUE, PUMANQUE	Pumanque	87.812
30447980	MEJORAMIENTO CANCHAS 3 Y 4 RECINTO ESTADIO MUNICIPAL	San Fernando	88.562
30448222	CONSTRUCCION SEDES SOCIALES VILLA LA FRUTA Y VILLA CONAVICOOP	San Fernando	88.942
30459516	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOCALIDAD DE ANGOSTURA	San Fernando	74.603
30459430	EQUIPAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS POBLACIONES URBANAS DE SANTA CRUZ	Santa Cruz	86.121
30459459	CONSTRUCCION ARBORIZACION PAQUE PANIAHUE, SANTA CRUZ	Santa Cruz	89.898

PROVINCIA DE CARDENAL CARO

CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	Comuna	Costo M\$
30459480	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR LA AGUADA	La Estrella	89.826
30459468	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE CLUB DEPORTIVO LA ESTRELLA	La Estrella	85.631
30459485	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO JUVENIL LA ESTRELLA	La Estrella	88.972
30386429	MEJORAMIENTO ACERA CARDENAL CARO, JUAN DE DIOS VIALY LA CONCEPCION	Litueche	85.864
30465534	MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS URBANO, COMUNA DE LITUECHE	Litueche	86.395
30440185	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL, LITUECHE	Litueche	85.942
30399329	CONSTRUCCION MULTICANCHA Y MAQUINAS DE EJERCICIOS, VILLA LA UNION	Marchigue	59.984
30381188	MEJORAMIENTO ASFALTICO CALLE ARTURO PRAT	Marchigue	86.090
30459278	CONSTRUCCION DE ILUMINACION SOLAR EN LA LOCALIDAD DE EL MAITEN,NAVIDAD	Navidad	89.000
30459276	MEJORAMIENTO Y EXTENSION BAJADA A LA PLAYA DE LA BOCA,NAVIDAD	Navidad	89.000
30368826	MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL SAN VICENTE DE PUCALAN, NAVIDAD	Navidad	89.000
30459281	MEJORAMIENTO GIMNASIO PUPUYA, COMUNA DE NAVIDAD	Navidad	89.000
30459389	MEJORAMIENTO SISTEMA DESHIDRATACION DE LODOS, PLANTA DE TRATAMIENTO PAREDONES	Paredones	89.739
30373874	REPARACION TECHUMBRE TEMPLO PATRIMONIAL SAN PEDRO DE ALCANTARA	Paredones	89.893

30459192	CONSTRUCCION MULTICANCHA TECHADA PANILONGO	Paredones	89.812
30456575	REPOSICION DE GRADERIA PONIENTE ESTADIO MUNICIPAL,PICHILEMU	Pichilemu	86.276
30459477	CONSTRUCCION AREAS VERDES VILLA ALTO PUCARA,ALTO LAS CUMBRES,ATARDECER,BICENTANARIO,LOMAS DEL VALLE,COMUNA DE PICHILEMU.	Pichilemu	89.169
30459475	CONSTRUCCION VEREDAS SECTOR URBANO PICHILEMU,2016	Pichilemu	89.228

Extendido en Rancagua, a 04 de Julio de 2015.



JORGE SAN MARTIN LEYTON
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL, VI REGION

JSML/jsml
DISTRIBUCION

DEPTO DE COORDINACION MUNICIPAL	
UNIDAD DE CONTROL REGIONAL (SUBDERE)	
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES GOBIERNO REGIONAL	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA GOBIERNO REGIONAL	
GOBIERNO REGIONAL DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION	INSTITUCIÓN FINANCIERA
MUNICIPALIDADES DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDIO O'HIGGINS	INSTITUCIONES RESPONSABLES DE ETAPA E INSTITUCIONES TÉCNICAS
ARCHIVO SECRETARIA EJECUTIVA	